

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 034 -2012-AG-PSI

Lima, 31 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 153-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de enero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación de la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca", ubicada en distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N°085-2009, de la Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, con fecha 30 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 104-2009-AG-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Riego Yaurillo Sañayca" para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca", por un monto total de S/.212,150.00, de los cuales S/. 204,122.50, corresponden como aporte del PSI, y S/. 8,027.50 al Núcleo Ejecutor, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 002-2012-AG-PSI de fecha 13 de enero de 2012, el PSI en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Séptima, Literal a) del referido Convenio, y conforme a lo establecido en el numeral 11 de la Guía para la Ejecución de Convenios Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores aprobado por la Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, ha comunicado al Núcleo Ejecutor la decisión de resolver el Convenio N°104-2009-AG-PSI, al no haber cumplido con levantar las observaciones a la Obra planteadas por la Comisión de Recepción y Transferencia de la misma designada mediante la Resolución Directoral N° 256-2011-AG-PSI, referidas a obras inconclusas y no ejecutadas, así como no cumplir con presentar la Liquidación Técnica Financiera del Convenio, luego de otorgárseles un plazo perentorio de 20 días calendario, para que concluyan con las obras faltantes;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0024-2012-AG-PSI-DIR-OS, del 24 de enero de 2012, adjunta el Acta de "Verificación de la Obra", con la cual el Jefe de Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, deja constancia que la Obra se encuentra operativa pero no concluida, luego de haber realizado visita de inspección a la misma; sin embargo, indica la Oficina de Supervisión, tomando en consideración la referida Acta, recomienda se designe una comisión que se encargue de la verificación técnica de la Obra y proceda a su liquidación, proponiendo a sus integrantes;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con el informe referido precedentemente, manifiesta la necesidad de conformar una Comisión de Verificación, Liquidación y de Cierre de la Obra "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca", proponiendo a sus integrantes y a los que participarán en dicho acto;

Que, en consecuencia, es necesaria la conformación de la Comisión que propone la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Verificación, Liquidación y de Cierre de la Obra "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca", ubicada en distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. Jaime Llerena Gonzáles
Ing. Especialista en Supervisión
de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa | Presidente |
| - Ing. Sixto Suárez Terrones
Ing. Liquidador de Obras N.E. | Miembro |
| - Ing. Julio Ítalo Ramos Calderón
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Cuzco | Miembro |

Artículo Segundo.- Participarán en el acto de Verificación, Liquidación y de Cierre de la Obra referida en el artículo anterior, miembros del Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca", representante de la Comunidad Sañayca, y el Administrador Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca.

Artículo Tercero.- La Comisión designada tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de notificada la presente Resolución, para realizar la Verificación, Liquidación y de Cierre de la Obra.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión designada, al Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca", al Administrador Local de Agua Apurímac Pachachaca, a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
ING. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO